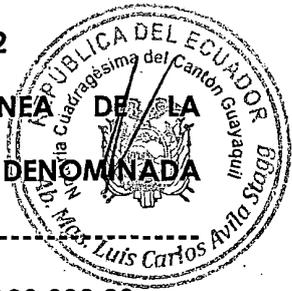


1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

No.- 2016-09-01-40-P01032

CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA  
COMPañÍA ANÓNIMA DENOMINADA  
REGIOMONTANA S.A. -----



CAPITAL AUTORIZADO: USD20.000,00-----

CAPITAL SUSCRITO: USD10.000,00-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy veinte de junio del  
dos mil dieciséis, ante mí, **ABOGADO LUIS CARLOS AVILA STAGG, NOTARIO**  
**CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen: el señor **SANTIAGO**  
**JOSÉ SAAB ADUM**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de  
estado civil casado, estudiante, domiciliado en Samborondón, de tránsito  
por esta ciudad; y, **YASMINE ELENA ADUM ZIADE**, quien declara ser de  
nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en esta  
ciudad. Los comparecientes son capaces para obligarse y contratar, a  
quienes de conocer doy fe. Bien instruidos que fueron en el objeto y  
resultados de esta escritura de Constitución, a la que proceden de manera  
libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presentan la minuta del tenor  
siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** Autorice usted en el registro de escrituras  
públicas a su cargo, una en la cual conste el contrato constitutivo de  
una Compañía Anónima, que se celebra de acuerdo con las siguientes  
cláusulas y estipulaciones: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES:**  
Comparecen a la suscripción y otorgamiento de la presente escritura  
pública, **SANTIAGO JOSÉ SAAB ADUM**, quien declara ser de nacionalidad  
ecuatoriana, de estado civil casado, estudiante, domiciliado en  
Samborodón, de tránsito por esta ciudad; y, **YASMINE ELENA ADUM ZIADE**,  
quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada,  
domiciliada en esta ciudad. **CLAUSULA SEGUNDA: DE LA CONSTITUCIÓN**  
**DE LA COMPañÍA ANÓNIMA.-** Los comparecientes, declaran

1 expresamente unir sus capitales, con el objeto de constituir una  
2 Compañía Anónima que se regirá por la Ley de Compañías  
3 y las disposiciones que constan en los estatutos que a  
4 continuación se detallan: **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA**  
5 **REGIOMONTANA S.A.: CAPÍTULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN,**  
6 **DOMICILIO, OBJETO, PLAZO, CAPITAL, Y ACCIONES. ARTÍCULO**  
7 **PRIMERO: DENOMINACIÓN.**- Con la denominación de **REGIOMONTANA**  
8 **S.A.** se constituye una sociedad anónima, de nacionalidad  
9 ecuatoriana, que se regirá por la leyes y disposiciones societarias  
10 nacionales, y en especial por la Ley de Compañías, así como  
11 por el presente estatuto social que han pactado las partes.-  
12 **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.**- El domicilio principal de la  
13 compañía es el cantón Guayaquil, de la provincia del Guayas,  
14 pudiendo la Junta General de Accionistas autorizar el  
15 establecimiento de sucursales, agencias y oficinas dentro o fuera  
16 del país. **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO.**- La compañía se dedicará  
17 a las siguientes actividades: Actividades de diseño de ingeniería (es  
18 decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al  
19 diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y  
20 sistemas) y asesoría de ingeniería para maquinaria, procesos y plantas  
21 industriales; Operaciones complementarias: Actividades de diseño de  
22 ingeniería y consultoría de ingeniería para proyectos de ingeniería civil,  
23 hidráulica y de tráfico; elaboración y realización de proyectos de  
24 ingeniería eléctrica y electrónica, ingeniería de minas ingeniería química,  
25 mecánica, industrial, de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas  
26 de seguridad; actividades de diseño de ingeniería y consultoría de  
27 ingeniería para gestión de proyectos relacionados con la construcción;  
28 otras actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de

1 consultoría técnica; para el cumplimiento de su objeto  
2 compañía podrá realizar todos los actos y  
3 permitidos por la ley así como asociarse con otras compañías  
4 constituidas o por constituirse. Para estos efectos podrá celebrar  
5 actos y contratos, que permitidos por la ley tengan relación con  
6 su objeto social. Además para la consecución de sus fines la  
7 compañía podrá asociarse con otras compañías mediante  
8 acuerdos y asociaciones que estarán sujetas al control de la  
9 Superintendencia de Compañías; así como adquirir acciones o  
10 participaciones de otras compañías que efectúen actividades  
11 relacionadas con su objeto social.- **ARTICULO CUARTO: PLAZO.-**

12 El plazo de duración del siguiente contrato de constitución de  
13 compañía será de cincuenta años, que se contarán desde su  
14 inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil,  
15 pudiendo la Junta General de Accionistas resolver sobre la  
16 prórroga del plazo, o la disolución, si antes del plazo han  
17 concluido las actividades relacionadas con el objeto social.-

18 **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.-** El Capital de la compañía está  
19 dividido en Capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado,  
20 de conformidad con la Ley y los reglamentos o resoluciones  
21 correspondientes. **EL CAPITAL AUTORIZADO** de la compañía quedará  
22 fijado en la suma de veinte mil Dólares de los Estados de Unidos de  
23 América. **EL CAPITAL SUSCRITO**, que no será menor del cincuenta  
24 por ciento del capital autorizado, esto es Diez mil Dólares de los  
25 Estados de Unidos de América y, es el que determina la  
26 responsabilidad de los accionistas en los términos establecidos en la Ley  
27 de Compañías y consiste en la parte que cada accionista  
28 declara bajo juramento que depositarán en una institución



1 bancaria de la sociedad o en los aumentos de capital, que sean  
2 resueltos por la Junta General de Accionistas. **EL CAPITAL**  
3 **PAGADO** de la compañía es el veinticinco por ciento (25 %) del  
4 total de las acciones suscritas, que serán efectivamente cubiertas  
5 por los accionistas en cualquiera de las formas previstas por  
6 la Ley de Compañías y en base la cual los accionistas  
7 podrán ejercer los derechos que la Ley de Compañía les  
8 concede. **ARTICULO SEXTO: DE LAS ACCIONES.-** Las Acciones serán  
9 ordinarias y nominativas, y estarán numeradas, inicialmente, de  
10 conformidad con la suscripción que los accionistas realizan en  
11 el presente acto constitutivo, de la cero cero cero cero uno  
12 a la diez mil, inclusive. Cuando la Junta General de Accionistas  
13 resuelva aumentar el capital suscrito dentro de los límites del  
14 capital autorizado, deberá autorizar la emisión de nuevas acciones o  
15 participaciones a base de la suscripción que de las mismas realicen los  
16 socios, las mismas que en cuanto a su numeración continuarán en el  
17 número de orden, en forma sucesiva e ininterrumpida, de las ya emitidas  
18 como consecuencia de la suscripción constante en el presente acto  
19 constitutivo o del último aumento de capital suscrito resuelto por la Junta  
20 General de Accionistas dentro de los límites y hasta que el mismo sea  
21 completado por los diversos o sucesivos aumentos de capital suscrito  
22 resueltos por la Junta General de Accionista. Las acciones estarán  
23 contenidas en títulos firmados por el Gerente General de la  
24 compañía. Cada título podrá representar una o más acciones. Cada  
25 acción totalmente pagada dará derecho a voto en las  
26 deliberaciones de la Junta General de Accionistas y las no pagadas lo  
27 tendrán en proporción a su valor pagado. En caso de pérdida o  
28 destrucción de un título de acciones o de un certificado

1 provisional, la compañía lo declarará nulo y emitirá uno nuevo, desde  
 2 de haber transcurrido treinta días desde la última de las tres  
 3 publicaciones consecutivas, en uno de los periódicos de mayor  
 4 circulación del domicilio de la compañía, que deberán hacerse  
 5 parte de la compañía, siempre que no se haya presentado  
 6 reclamo alguno sobre la propiedad del título en mención. Los  
 7 gastos que demanden estos trámites, serán pagados por el interesado.

8 **ARTÍCULO SÉPTIMO:** Las acciones se transfieren o se transmiten de  
 9 conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La  
 10 compañía considerará como dueño de las acciones a quien  
 11 aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas.-

12 **CAPITULO SEGUNDO: DEL GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE LA**  
 13 **REPRESENTACIÓN LEGAL.- ARTÍCULO OCTAVO: DEL GOBIERNO Y DE**

14 **LA ADMINISTRACIÓN.-** La compañía será gobernada por la Junta  
 15 General de Accionistas, y administrada por el Gerente General,  
 16 el Presidente, los Vicepresidentes y los Gerentes, y fiscalizada  
 17 por el Comisario, quienes tendrán las atribuciones que les  
 18 competen por las leyes y las que señalen estos estatutos.- **ARTICULO**

19 **NOVENO: DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La representación legal de  
 20 la compañía estará a cargo del Gerente General y el Presidente,  
 21 individualmente, en todos sus negocios y operaciones, así como  
 22 en asuntos judiciales y extrajudiciales, sin necesidad del concurso  
 23 de ningún otro funcionario.- **CAPITULO TERCERO: DE LA JUNTA**

24 **GENERAL, DE LA CONVOCATORIA, DEL QUORUM Y DE SUS**  
 25 **ATRIBUCIONES. ARTÍCULO DÉCIMO: DE LA JUNTA GENERAL DE**

26 **ACCIONISTAS.-** La Junta General de Accionistas estará formada  
 27 por los Accionistas legalmente convocados y reunidos. Es la más alta  
 28 autoridad de la Compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a



Q

1 todos los Accionistas, al Gerente General, al Presidente, a los  
2 Vicepresidentes, a los Gerentes y al Comisario. Las Juntas Generales  
3 son de dos clases, ordinarias y extraordinarias. Las primeras se  
4 reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres  
5 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la  
6 Compañía para conocer y resolver los asuntos puntualizados en  
7 la Ley de Compañías vigente y cualquier otro asunto  
8 puntualizado en el orden del día y, las extraordinarias se reunirán, en  
9 cualquier época, cuando fueren convocadas para tratar los  
10 asuntos puntualizados en la convocatoria.- **ARTÍCULO UNDÉCIMO: DE**  
11 **LA CONVOCATORIA.**- Toda convocatoria a los Accionistas para la  
12 Junta General, se hará mediante aviso suscrito por el Gerente  
13 General, por la Prensa y con ocho días de anticipación por lo  
14 menos al fijado para la reunión, en uno de los periódicos de  
15 mayor circulación del domicilio principal de la compañía. La  
16 convocatoria debe señalar el lugar, día, hora, y objeto de la  
17 reunión. El Comisario será convocado especial e individualmente  
18 para las sesiones de la Junta General de Accionistas, pero su  
19 inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión.- **ARTÍCULO**  
20 **DUODÉCIMO: DE LAS JUNTAS UNIVERSALES.**- No obstante los dispuestos en  
21 el artículo anterior, la Junta General de Accionistas se entenderá  
22 convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y  
23 lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que se  
24 encuentre presente y representada la totalidad del capital pagado, y los  
25 Accionistas acepten, por unanimidad constituirse en Junta General  
26 de Accionistas celebradas conforme a lo dispuesto en este artículo,  
27 deberán ser suscritas por todos los Accionistas o sus representantes  
28 que concurrieren a ellas, bajo pena de nulidad.- **ARTÍCULO DÉCIMO**



1 **TERCERO: DEL QUORUM.-** La Junta General no podrá convocarse  
 2 legalmente constituida para deliberar en primera ni en segunda  
 3 convocatoria, si no está representada por los concurrentes a ella,  
 4 por más del cincuenta por ciento del capital pagado, debiendo  
 5 expresarse así en la convocatoria que para el efecto se haga.  
 6 Para establecer el quórum antedicho se tomará en cuenta la  
 7 lista de asistentes que deberá formular el Gerente General y  
 8 firmarla conjuntamente con el Presidente, o quienes hicieren sus veces.-

9 **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** Los Accionistas pueden hacerse representar  
 10 en las sesiones de la Junta General por otras personas, mediante carta  
 11 dirigida al Gerente General o al Presidente; pero el Presidente, el  
 12 Gerente General, los Gerentes, los Vicepresidentes y el Comisario no  
 13 podrán ejercer esta representación.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** La  
 14 Junta General será presidida por el Presidente de la Compañía, y el  
 15 Gerente General actuará de secretario. En caso de ausencia del  
 16 Presidente, presidirá la Junta la persona que los concurrentes designen.-  
 17 De cada sesión se levantará una acta que podrá aprobarse en la misma  
 18 sesión. Las Actas se llevarán en hojas móviles escritas a máquina o en  
 19 computadora en el anverso y en el reverso, debidamente foliadas.  
 20 Estarán suscritas por el Presidente y el Secretario de La Junta.- **ARTÍCULO**  
 21 **DÉCIMO SEXTO.-** Salvo excepciones legales, toda resolución de la Junta  
 22 General de Accionistas deberá ser tomada por la mayoría de votos del  
 23 capital pagado concurrente a la sesión. Los votos en blanco y las  
 24 abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. **ARTÍCULO DÉCIMO**  
 25 **SEPTIMO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones de la  
 26 Junta General de Accionistas: a) Nombrar al Gerente General, al  
 27 Presidente, a los Vicepresidentes, los Gerentes y al Comisario.- b) Aceptar  
 28 las excusa y renunciaciones de los nombrados funcionarios o removerlos

1 cuando se lo estime conveniente.- c) Fijar las remuneraciones, honorarios  
2 o viáticos de los referidos funcionarios, si se lo estimare conveniente.- d)  
3 Conocer los informes, balances, inventarios y más cuentas que el  
4 Gerente General, someta anualmente a su consideración y aprobarlos u  
5 ordenar su rectificación.- e) Ordenar el reparto de utilidades, en caso de  
6 haberlas y fijar, cuando proceda, la cuota para formación del fondo de  
7 reserva legal para la sociedad, el porcentaje que no podrá ser menos  
8 que el fijado por la ley.- f) Ordenar la formación de reservas especiales  
9 de libre disposición .-g) Conocer y resolver cualquier punto que se  
10 sometan a su consideración el Presidente, el Gerente General o el  
11 Comisario.- h) Reformar el presente estatuto.- i) Interpretar  
12 obligatoriamente las cláusulas de este estatuto.- **CAPÍTULO CUARTO:**  
13 **DEL GERENTE GENERAL, DEL PRESIDENTE, DE LOS VICEPRESIDENTES Y DE LOS**  
14 **GERENTES. ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DEL GERENTE GENERAL.** El  
15 Gerente General de la Compañía, podrá ser accionista o no; y, una vez  
16 constituida, será elegido por la Junta General, por un período de cinco  
17 años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- **ARTÍCULO DÉCIMO**  
18 **NOVENO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.** El Gerente General de  
19 la Compañía tendrá las siguientes atribuciones: a) *Ejercer la*  
20 *representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma*  
21 *individual, y con amplias facultades.*- b) Actuar de secretario de las  
22 reuniones o sesiones de la Junta General.- c) Firmar los Títulos de  
23 Acciones en unión del Presidente .- d) Llevar el Libro de Actas de las  
24 sesiones de la Junta General de Accionistas y su Expediente; el Libro de  
25 Talonario de Acciones, y, el Libro de Acciones y Accionistas de la  
26 Compañía.- e) Preparar los informes, balances e inventarios y demás  
27 cuentas.- f) Ejercer las demás atribuciones que les confiere la ley los  
28 presentes Estatutos. Ante su falta o renuncia, se mirará estrictamente lo

1 previsto por la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO: DEL PRESIDENTE.**

2 El presidente de la Compañía, Accionista o no, será elegido por la Junta

3 General, por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegido

4 indefinidamente.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES DEL**

5 **PRESIDENTE.-** El presidente de la Compañía tendrá las siguientes

6 Atribuciones: a) *Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de*

7 *la compañía en forma individual, y con amplias facultades.-* b) Presidir las

8 reuniones o sesiones de la Junta General de Accionistas.- c) Firmar los

9 Títulos de Acciones en unión del Gerente General.- d) Firmar

10 conjuntamente con el Gerente General - Secretario, las actas de

11 sesiones de la Junta General de Accionistas.- e) Preparar en caso de

12 Ausencia del Gerente General, el informe, balances, e inventarios y

13 demás cuentas.- f) Ejercer las demás atribuciones, que le confiere la ley

14 y el presente estatuto.- En caso de ausencia temporal, falta o renuncia,

15 será subrogado, con los mismos deberes y atribuciones, por uno de los

16 Vicepresidentes de la compañía. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DE LOS**

17 **VICEPRESIDENTES.-** Los Vicepresidentes serán designados por cinco años

18 por la Junta General de Accionistas, no siendo necesario que sean

19 Accionistas de la compañía, y podrán ser reelegidos

20 indefinidamente, los Vicepresidentes tendrán las atribuciones que la

21 Junta General les confiera, y, especialmente reemplazar en caso de

22 ausencia temporal, falta o renuncia, con todas las atribuciones y

23 deberes, al Presidente de la Compañía. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**

24 **TERCERO: DE LOS GERENTES.-** Los Gerentes serán elegidos por cinco

25 años por la Junta General de Accionistas, no siendo necesario que

26 sean Accionistas de la compañía, y podrán ser reelegidos

27 indefinidamente, los Gerentes tendrán las atribuciones que la Junta

28 General les confiera.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: DEL COMISARIO.-**



1 La Junta General Accionistas elegirá un Comisario, accionista o no  
2 de la compañía, quien durará un año en sus funciones, pudiendo ser  
3 reelegido indefinidamente. El Comisario vigilará la administración de  
4 la compañía y hará que los libros de la contabilidad principal y  
5 auxiliar se conformen estrictamente a las disposiciones legales.

6 **VIGÉSIMO QUINTO: DE LOS BALANCES.-** En el plazo mínimo de sesenta  
7 días contados a partir del treinta y uno de Diciembre de cada año,  
8 en que se fija como fecha para el cierre del ejercicio económico  
9 anual, el Gerente General, o quien hiciera sus veces, presentará el  
10 balance o el estado de pérdidas y Ganancias los cuales estarán a  
11 disposición de los Accionistas con no menos de quince días de  
12 anticipación a la fecha de la reunión de la Junta General.- **ARTÍCULO**  
13 **VIGÉSIMO SEXTO: RESERVA LEGAL.-** La reserva legal se formará con  
14 por lo menos el diez por ciento de las utilidades líquidas de la  
15 empresa que arroje el ejercicio económico, hasta completar por lo  
16 menos el cincuenta por ciento del capital. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**  
17 **SÉPTIMO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.-** Una vez que sean aprobados  
18 los Balances y el estado de pérdida y ganancias, del ejercicio  
19 económico respectivo y, después de practicadas las deducciones  
20 necesarias para la formación de la reserva legal, de las reservas  
21 especiales y otras que correspondieren o hayan sido resueltas por la  
22 Junta General, el saldo de utilidades líquidas será distribuida en  
23 proporción al valor pagado de las Acciones. Las utilidades realizadas  
24 de la Compañía se liquidarán al treinta y uno de Diciembre de cada  
25 año.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES.-**  
26 La compañía se disolverá en los casos previstos por la Ley de  
27 Compañías y en el presente Estatuto. Para el efecto de la Liquidación,  
28 la Junta General nombrará un Liquidador y un suplente, y, hasta que lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: GUAYAQUIL



**FECHA DE RESERVACIÓN:** 08/06/2016 12:00 AM  
**NÚMERO DE RESERVA:** 7734555  
**TIPO DE RESERVA:** CONSTITUCIÓN  
**RESERVANTE:** 0925615965 CASSIS DAHIK JUAN CARLOS

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

**NOMBRE PROPUESTO: REGIOMONTANA S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	M71	
OPERACION PRINCIPAL	M7110.21	ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA (ES DECIR, APLICACIÓN DE LAS LEYES FÍSICAS Y DE LOS PRINCIPIOS DE INGENIERÍA AL DISEÑO DE MÁQUINAS, MATERIALES, INSTRUMENTOS, ESTRUCTURAS, PROCESOS Y SISTEMAS) Y ASESORÍA DE INGENIERÍA PARA MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7110.22	ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7110.24	ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA, INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL, DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7110.25	ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7110.29	OTRAS ACTIVIDADES DE DISEÑO Y ASESORÍA DE INGENIERÍA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7110.90	OTRAS ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 20/07/2016 12:00 AM

**RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

08/06/2016 3.33 PM



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: GUAYAQUIL

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 08/06/2016 12:00 AM  
**NÚMERO DE RESERVA:** 7734555  
**TIPO DE RESERVA:** CONSTITUCIÓN  
**RESERVANTE:** 0925615965 CASSIS DAHIK JUAN CARLOS

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

**NOMBRE PROPUESTO: REGIOMONTANA S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	M71	
OPERACION PRINCIPAL	M7110.21	ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA (ES DECIR, APLICACIÓN DE LAS LEYES FÍSICAS Y DE LOS PRINCIPIOS DE INGENIERÍA AL DISEÑO DE MÁQUINAS, MATERIALES, INSTRUMENTOS, ESTRUCTURAS, PROCESOS Y SISTEMAS) Y ASESORÍA DE INGENIERÍA PARA MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7110.22	ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7110.24	ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA, INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL, DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7110.25	ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7110.29	OTRAS ACTIVIDADES DE DISEÑO Y ASESORÍA DE INGENIERÍA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7110.90	OTRAS ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **25/10/2016 12:00 AM**

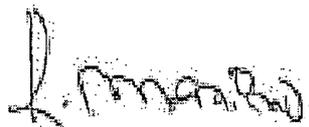
**RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

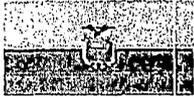
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

13/09/2016 8.35 AM



**AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA**  
**SECRETARIO GENERAL**



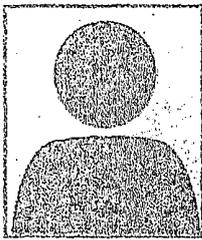


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
 Identificación y Cedulación

**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE  
 IDENTIDAD CIUDADANA**



**Número único de identificación:** 0909695918  
**Nombres del ciudadano:** SAAB ADUM SANTIAGO JOSE  
**Condición del cedulao:** CIUDADANO  
**Lugar de nacimiento:** GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO /CONCEPCION  
**Fecha de nacimiento:** 2 DE FEBRERO DE 1981  
**Nacionalidad:** ECUATORIANA  
**Sexo:** MASCULINO  
**Instrucción:** SUPERIOR  
**Profesión:** ESTUDIANTE  
**Estado Civil:** CASADO  
**Cónyuge:** CATALINA DE LA TORRE GOMEZ  
**Fecha de Matrimonio:** 21 DE DICIEMBRE DE 2006  
**Nombres del padre:** ANTONIO MANUEL SAAB CHEDRAUI  
**Nombres de la madre:** YASMINE ELENA ADUM ZIADE  
**Fecha de expedición:** 20 DE DICIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 20 DE JUNIO DE 2016  
 Emisor: DIANA MARIA PINO MANTILLA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 40 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO  
 TROYA FUERTES  
 Date: 2016.06.20 11:08:36 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

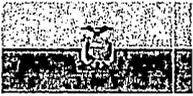
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1250609



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 0909695918  
**Nombre:** SAAB ADUM SANTIAGO JOSE

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

### 2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

**Sufragó el ciudadano:** SI  
**Fecha:** 23 DE FEBRERO DE 2014  
**Número de certificado:** 023-0179

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.  
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 20 DE JUNIO DE 2016

Emisor: DIANA MARIA PINO MANTILLA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 40 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>

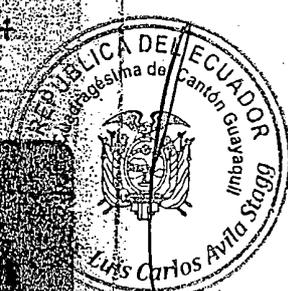


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 090176979-4

**ADUM ZIADE YASMINE ELENA**  
 NOMBRE Y APELLIDOS  
**GUAYAS/GUAYADUIL/CARBO /CONCEPCION/**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**10 JUNIO 1953**  
 FECHA DE NACIMIENTO  
**REG. CI. 004-1 0042 0491B F**  
 C.I.D. A.C.I. SEXO

**GUAYAS/ GUAYADUIL**  
**CARBO /CONCEPCION/ 1954**  
 LUGAR DE NACIMIENTO







REPUBLICA DEL ECUADOR  
 Notario Publico del Canton Guayaquil  
 Luis Carlos Avila Sotoca

DOY FE: Que la presente  
 de 01 fojas éntilas  
 es fotocopia del original  
 que me fue exhibido  
 el día 20/06/2016  
 por el Sr. *[Handwritten Name]*  
 NOTARIO

**ECUATORIANA\*\*\*\*\*** NACIONALIDAD **E334312122** IMP. LUGAR

**CASADO** ESTADO CIVIL **ANTONIO SAAB CHEDRAUI**

**SECUNDARIA** INSTITUCION **QUEHACER DOMESTICOS** PROFESION

**ALFREDO ADUM** NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

**ELENA ZIADE** NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

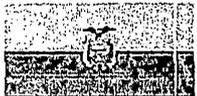
**GUAYADUIL** LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION **03/12/2004**

**03/12/2016** FECHA DE CADUCIDAD

FORMAS **REN 1** **Gvs**



FULGAR DERECHO



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0901769794

Nombres del ciudadano: ADUM ZIADE YASMINE ELENA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO /CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 10 DE JUNIO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

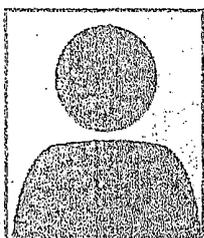
Cónyuge: SAAB CHEDRAUI ANTONIO

Fecha de Matrimonio: 3 DE JULIO DE 1971

Nombres del padre: ADUM ALFREDO

Nombres de la madre: ZIADE ELENA

Fecha de expedición: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014



Información certificada a la fecha: 20 DE JUNIO DE 2016

Emisor: DIANA MARIA PINO MANTILLA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 40 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.06.20 10:02:17 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>

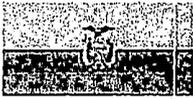


1250432



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 0901769794  
**Nombre:** ADUM ZIADE YASMINE ELENA

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del camé de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

### 2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

**Sufragó el ciudadano:** SI  
**Fecha:** 23 DE FEBRERO DE 2014  
**Número de certificado:** 001-0063

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).  
2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.  
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 20 DE JUNIO DE 2016

Emisor: DIANA MARIA PINO MANTILLA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 40 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1 haga, actuará como tal el Gerente General o el Presidente  
 2 Compañía, indistintamente o quienes hicieran sus veces.- **CLÁUSULA**

3 **TERCERA: SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES Y PAGO DEL CAPITAL.**

4 Accionistas fundadores declaran que el capital suscrito de la compañía

5 **REGIOMONTANA S.A.**, que constituyen por medio de la presente  
 6 escritura pública, ha sido suscrito en la siguiente forma **UNO)** El señor

7 **SANTIAGO JOSÉ SAAB ADUM**, ha suscrito NUEVE MIL NOVECIENTAS  
 8 NOVENTA Y NUEVE ACCIONES ordinarias y nominativas, de un dólar de

9 los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, **DOS)** La señora

10 **YASMINE ELENA ADUM ZIADE**, ha suscrito UNA ACCIÓN ordinarias y

11 nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una

12 de ellas. **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGO**

13 **DEL CAPITAL SUSCRITO.**- Los Accionistas fundadores, advertidos de la

14 obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud, de

15 conformidad con las leyes vigentes, y de las penas con las que se

16 sanciona el delito de perjurio, bajo juramento declaran: que

17 depositarán el valor correspondiente al veinticinco por ciento (25 %) de

18 cada una de las Acciones en una institución Bancaria a nombre de la

19 compañía **REGIOMONTANA S.A.** Los Accionistas fundadores se

20 compromete formalmente a cancelar el saldo insoluto de todas y cada

21 una de las Acciones por ellos suscritas, en cualquiera de las formas

22 establecidas en la Ley de Compañías vigente en el plazo máximo

23 de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción de la

24 presente Escritura Pública en el Registro Mercantil del cantón

25 Guayaquil. Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de

26 estilo necesarias para la plena validez de la Escritura Pública,

27 dejando constancia que desde ya se autoriza a cualquiera de

28 los Accionistas fundadores para que soliciten y obtengan la



*Handwritten signature or mark.*

1 inscripción del presente contrato en el registro Mercantil pertinente.  
 2 Esta minuta está firmada por el Abogado Juan Carlos Cassis Dahik, con  
 3 matrícula número cero nueve - dos mil doce - doscientos sesenta.-  
 4 HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS  
 5 HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO  
 6 EL VALOR LEGAL.- Leída que fue esta escritura pública de principio a  
 7 fin , por mí, el Notario, en alta voz, a los comparecientes, estos los  
 8 aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican, y  
 9 para constancia firman en unidad de acto conmigo de todo lo cual  
 10 doy fe.

11  
12  
13

*[Handwritten signature of Santiago José Saab Adum]*  
**f. SANTIAGO JOSÉ SAAB ADUM**

14  
15

**C.C.: 0909695918**

**C.V.: 023 - 0179**

16  
17

*[Handwritten signature of Yasmine Elena Adum Ziaide]*

**f. YASMINE ELENA ADUM ZIADE**

18

**C.C.: 0901769794**

19

**C.V.: 001 - 0063**

20  
21

**EL NOTARIO**

22  
23

*[Handwritten signature of Notary]*  
**Ab. Mgs. Luis Carlos Avila Stagg**  
 NOTARÍA CUADRAGÉSIMA  
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

24  
25  
26  
27  
28

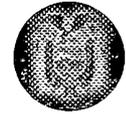
**SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO  
 ESTE *primer* TESTIMONIO QUE  
 RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE  
 GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO**



*[Handwritten signature of Notary]*  
**Ab. Mgs. Luis Carlos Avila Stagg**  
 NOTARÍA CUADRAGÉSIMA  
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 26.095  
FECHA DE REPERTORIO: 28/jun/2016  
HORA DE REPERTORIO: 15:55

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciocho de Julio del dos mil dieciseis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **REGIOMONTANA S.A.**, de fojas **31.790 a 31.803**, Registro Mercantil número **2.855**. 2. **NOMBRAMIENTO de Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **REGIOMONTANA S.A.**, a favor de **SANTIAGO JOSE SAAB ADUM**, de fojas **31.847 a 31.850**, Registro de Nombramientos número **8.477.-**

ORDEN: RAZNUMORD



RAZCADENA



RAZCADENA2



RAZCADENA3



RAZCADENA4

Guayaquil, 19 de julio de 2016

REVISADO POR: *P*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando ésta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

*Patricia Murillo Torres*  
Ab. Patricia Murillo Torres

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Nº 1437807

Exp. 709259

 <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS</b>		<b>FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA</b>	
<b>RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:</b>		<b>REGION MONTANA S.A.</b>	
<b>EXPEDIENTE:</b>		<b>RUC:</b>	<b>NACIONALIDAD: ECUATORIANA</b>
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>			
<b>DOMICILIO LEGAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b>	<b>CANTÓN:</b>	<b>CIUDAD:</b>	
<b>GUAYAS</b>	<b>GUAYAQUIL</b>	<b>GUAYAQUIL</b>	
<b>DOMICILIO POSTAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b>	<b>CANTÓN:</b>	<b>CIUDAD:</b>	
<b>GUAYAS</b>	<b>GUAYAQUIL</b>	<b>GUAYAQUIL</b>	
<b>PARROQUIA:</b>	<b>BARRIO:</b>	<b>CIUDADELA:</b>	
<b>CALLE:</b>	<b>NÚMERO:</b>	<b>INTERSECCIÓN/MANZANA:</b>	
<b>G. CORDOVA</b>	<b>1.021</b>	<b>AV. 9 DE OCTUBRE</b>	
<b>CONJUNTO:</b>	<b>BLOQUE:</b>	<b>KM.:</b>	
<b>CAMINO:</b>	<b>EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:</b>	<b>OFICINA No.:</b>	
	<b>SAN FRANCISCO 300</b>	<b>2</b>	
<b>CASILLERO POSTAL:</b>	<b>TELÉFONO 1:</b>	<b>TELÉFONO 2:</b>	
	<b>2565022</b>		
<b>SITIO WEB:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO 1:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO 2:</b>	
	<b>controldecom2011@hotmail.com</b>		
<b>CELULAR:</b>	<b>FAX:</b>		
<b>REFERENCIA UBICACIÓN:</b>			
<b>FRENTE A LA IGLESIA SAN FRANCISCO</b>			
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:</b>			
<b>SANTIAGO JOSE SAAZ ADUM</b>			
<b>NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b>			
<b>0909695918</b>			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presentem; corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
<b>RECEPCION Y ARCHIVO</b> <b>INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL</b> <b>RECIBIDO</b> <b>15 SEP 2016</b> HORA: <b>12:00</b>		 <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS</b> <b>RECIBIDO</b> <b>09 SEP 2016</b> <b>Srta. Viviana Montalvan</b> <b>C.A.U. - GYE</b>	
<b>Receptor:</b> Michelle Candorez Parajón <b>Firma:</b> <i>Michelle</i>		<b>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	
<b>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</b>			
			<b>VA-01.2.1.4-F1</b>



Factura No. 148-001-003751803  
 Autorización SRI: 1118449163  
 Fecha de autorización: 2016/MAR/03-2017/MAR/03

No. de Control: 95610024-0K  
 Valor a pagar: 351,67

CTEL E.P. Calle Morona Andino, No. 100  
 Edificio 100, y 101 y 102, Montalvo  
 0801103 - Tel: 091 430.1000 - 10000  
 Fax: 091 430.1001  
 P.O. Box: 0910000000000

Fecha de Emisión: 2016/AGO/16

Fecha de vencimiento: 2016/AGO/23

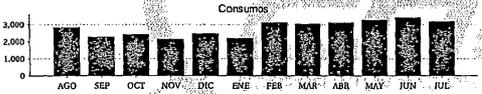
**INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR**

SUMINISTRO: 956100-5 QUEVEDOCORP S.A.  
 Código Único Eléctrico Nacional: 0400956100 Cédula / R.U.C.: 0992375183001 Cod. Postal:  
 Dirección servicio: GRANDES CLIENTES, GENERAL CORDOVA 1021 AV.9 DE OCTUBRE-  
 Geocódigo: 98-02-008-4210 Tarifa: COMERCIAL CON DM,BFP,FC  
 Provincia - Cantón - Parroquia: Guayas - Guayaquil - Ximena  
 Dirección notificación: DOMICILIO Geocódigo postal:  
 Ejecutivo de cuenta:

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO  
 Medidor: 1269020-1TR-AT Desde: 2016/JUL/11 Hasta: 2016/AGO/16 Días Facturados: 31 Tipo Consumo: TOMADA Constante: 1  
 Factor de multiplicación: 1 Factor Corrección: 1,000 Factor Potencia: 1,000

Descripción	LECTURAS				Valores
	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	
Eng. Activa	70974,04	68127,00	2847	KWh	329,81
D. Max. Pico	75,46	16,11	15	KVA	0,05

1.1 SERVICIO ELÉCTRICO Y SAPG  
 CONSUMO 261,32  
 DEMANDA 60,82  
 COMERCIALIZACION 7,07  
 SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE) 329,81  
 SERV. ALUMBRADO PUB. 16,37  
 SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP) 16,37  
 1.2 OTROS PAGOS SERVICIO ELÉCTRICO Y SAPG



2. VALORES PENDIENTES  
 CONCEPTO VALOR  
 TOTAL VALORES PENDIENTES (2): 0,00

3. RECAUDACIÓN TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO (SE)-PLANES FINANCIAMIENTO  
 ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA  
 CONCEPTO VALOR  
 RECAUDACIÓN TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO (3): 0,00  
 Clave acceso

SUBTOTAL OTROS: 0,00  
 TOTAL SE, AP Y OTROS (1): 346,18

Subsidio del Estado	
Cocoon y calentamiento	0,00
Tarifa de dignidad	0,00
Total	0,00

TOTAL	
Servicio Eléctrico-Alumbrado Público (1)	346,18
Valores Pendientes (2)	0,00
Recaudación Terceros SE (3)	0,00
TOTAL SECTOR ELÉCTRICO (A) (1+2+3)	346,18

ORDEN DE COBRO POR CUENTA DE TERCEROS  
 LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS  
 Beneficiario: BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS  
 Suministro: 956100-5 Cédula / R.U.C.: 0992375183001  
 Nombre: QUEVEDOCORP S.A.  
 Dirección servicio: GRANDES CLIENTES, GENERAL CORDOVA 1021 AV.9 DE OCTUBRE-  
 Fecha de Emisión: 2016/AGO/16  
 CONCEPTO SUSTENTO LEGAL VALOR  
 IMPUESTO BOMBEROS 5,49  
 TOTAL LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS (4): 5,49

ORDEN DE COBRO POR CUENTA DE TERCEROS  
 ORDENANZA MUNICIPAL  
 Beneficiario: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
 Suministro: 956100-5 Cédula / R.U.C.: 0992375183001  
 Nombre: QUEVEDOCORP S.A.  
 Dirección servicio: GRANDES CLIENTES, GENERAL CORDOVA 1021 AV.9 DE OCTUBRE-  
 Fecha de Emisión: 2016/AGO/16  
 CONCEPTO SUSTENTO LEGAL VALOR  
 TOTAL ORDENANZA MUNICIPAL (5): 0,00

ORDEN DE COBRO POR CUENTA DE TERCEROS  
 OTROS RUBROS TERCEROS  
 Suministro: 956100-5 Cédula / R.U.C.: 0992375183001  
 Nombre: QUEVEDOCORP S.A.  
 Dirección servicio: GRANDES CLIENTES, GENERAL CORDOVA 1021 AV.9 DE OCTUBRE-  
 Fecha de Emisión: 2016/AGO/16  
 CONCEPTO SUSTENTO LEGAL VALOR  
 TOTAL OTROS RUBROS TERCEROS (6): 0,00

RESUMEN DE VALORES A PAGAR	
Total Sector Eléctrico (A)	346,18
Total por Cuenta Terceros (4+5+6)	5,49
TOTAL A PAGAR	351,67

\$ 351,67

*Juliana*

Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visitenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

09/SEP/2016 16:56:56

Usu: omontalvan



*Edu*

Remitente: No. Trámite: 32790 - 0

SANTIAGO JOSE --

*709259*

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM,  
FORMULARIO, NOMBRIAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	84
--	----